

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT, PROFEPA Y CONAGUA, A EFECTO DE ESTABLECER ACCIONES QUE PERMITAN SALVAGUARDAR EL ECOSISTEMA EN RIESGO EXISTENTE EN EL PARQUE SAN RAFAEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL “PROYECTO DE DEPÓSITO DE RETENCIÓN PLUVIAL”, A CARGO DE LA DIPUTADA LAURA IMELDA PÉREZ SEGURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe, Diputada Federal Laura Imelda Pérez Segura, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por la que se exhorta a la SEMARNAT, PROFEPA y CONAGUA, a efecto de establecer acciones que permitan salvaguardar el ecosistema en riesgo existente en el parque San Rafael, ubicado en el municipio de Guadalajara, Jalisco, derivado de la construcción del proyecto de depósito de retención pluvial, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. ANTECEDENTES

En el año 2016, el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana de Guadalajara (SIAPA), presentó el proyecto correspondiente a la construcción de un “Depósito de Retención Pluvial”, a realizarse en la Unidad Deportiva Plan de Ayala del Parque San Rafael, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.¹

Sin embargo, aunque en esencia dicho proyecto tiene por objetivo ayudar a mitigar los problemas de inundación que se presentan en las colonias San Rafael, San Andrés, Cantarranas y aledañas, pertenecientes al municipio de Guadalajara²; desde el inicio de su construcción ha generado muchas dudas por parte de las y los

¹ Estudio Técnico SIAPA “Depósito De Detención Pluvial San Rafael”, SIAPA, 2016, Véase en: https://www.siapa.gob.mx/sites/default/files/doctrans/estudio_para_solicitar_exencion_deposito_de_detencion_pluvial_san_rafael.pdf

² Ibidem

vecinos de dichas zonas y, en especial, por parte del colectivo Unidos por Jardines de la Paz y Colonias Aledañas A.C.

El Colectivo Unidos por Jardines de la Paz y Colonias Aledañas A.C, es un grupo de personas organizadas a través de una asociación civil legalmente constituida, que tiene por objetivo dar a conocer a los habitantes de las colonias miembros sus derechos humanos, derechos ambientales, derecho a la participación ciudadana y a la rendición de cuentas en materia ambiental por parte de las autoridades, a fin de promover entre los habitantes la importancia de las áreas verdes de la comunidad.³

Dicho colectivo fue creado en enero del 2017, derivado de las múltiples irregularidades detectadas en el inicio del proyecto “Depósito de Retención Pluvial” en el Parque San Rafael.⁴

Las y los integrantes del colectivo han argumentado desde su fundación, que el proyecto que se pretende realizar en el Parque San Rafael atiende exclusivamente a intereses particulares, toda vez que las zonas que presuntamente pretende beneficiar, en realidad no sufren inundaciones en comparación con otras zonas del municipio de Guadalajara.⁵

Señalan que realmente lo que busca el proyecto pluvial, es beneficiar la construcción de un complejo inmobiliario denominado “Gran San Rafael” en las inmediaciones del Parque San Rafael. El cual pretende realizar, desde 2017, la construcción de 13 torres departamentales, así como la llegada de alrededor de más de 4 mil personas nuevas a la zona.⁶

Esto ha dado como resultado una movilización constante por parte de integrantes del colectivo y vecinos de la zona, en virtud de que de manera legítima han demostrado una serie de perjuicios que el proyecto del depósito pluvial, así como la construcción del complejo inmobiliario, generaría en contra del ecosistema del Parque San Rafael y en contra de la ciudadanía aledaña. Y que a continuación se detallan.

2. PROBLEMÁTICA

El Parque San Rafael es un área natural muy importante en la ciudad de Guadalajara, ya que cuenta con diversas especies de árboles, así como también

³ ¿Qué es el Colectivo Unido por Jardines de la Paz y Colonias Aledañas? A. C., YouTube, Véase en: <https://www.youtube.com/watch?v=nBuGk4ugXcA>

⁴ Nacimiento del Colectivo Unido por Jardines de la Paz y Colonias Aledañas, A. C., YouTube, Véase en: <https://www.youtube.com/watch?v=z2vIDVvH9I8>

⁵ *Ibidem*

⁶ Gran San Rafael deja derrama de 100 MDP, Informador Mx, 2021, Véase en: <https://www.informador.mx/economia/Gran-San-Rafael-deja-derrama-de-100-MDP--20210824-0149.html>

con canales de agua subterránea y humedales que son el hábitat de una gran cantidad de especies aviarias.⁷

No obstante, desde que se planteó la construcción del proyecto de depósito pluvial, todos los recursos ambientales que se encuentran al interior del Parque San Rafael han sido causa de preocupación por parte de la ciudadanía que radica en la zona⁸.

De conformidad con lo argumentado por el colectivo Unidos por Jardines de la Paz y Colonias Aledañas A.C, el proyecto en comento atenta en contra de los recursos naturales de la zona, como son el agua y los árboles existentes dentro del parque.⁹

Según informes del colectivo, se tiene conocimiento que, desde el 17 de junio pasado a la fecha, se ha realizado un ecocidio dentro del Parque San Rafael; ya que, de acuerdo con sus estimaciones, durante el desarrollo del proyecto antes referido, se ha dado muerte a cerca de 700 árboles.¹⁰

Ello se corrobora, en virtud de la suspensión definitiva otorgada en favor del Parque San Rafael en agosto de 2022. Dicha resolución tiene por finalidad conservar los árboles que se encuentran dentro del parque en comento y sus inmediaciones, para evitar un daño inminente e irreparable.¹¹

De igual modo, se señala que el proyecto de construcción del depósito pluvial representa un grave riesgo para las aves endémicas que se encuentran dentro de la zona, de conformidad con el recorrido realizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. Donde expresan que dentro del Parque se encuentran las siguientes especies, algunas en peligro de extinción:

Especies en peligro de extinción de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010¹².

1. Loro corona lila o guayabero (*Amazona finchi*)
2. Loro de cabeza amarilla (*Amazona oratrix*)

Otras especies encontradas en el Parque San Rafael

1. Loro de mejilla amarilla (*Amazona autumnalis*)
2. Zopilote aura (*Cathartes aura*)
3. Paloma turca (*Strptopella decaocto*)
4. Paloma común (*Columba livia*)

⁷ Ibarra, Josué, #YoPrefieroElParqueSanRafael: una campaña en defensa de las áreas naturales urbanas, Laboratorio de Conflictos Socioambientales, 2022, Véase en: <https://labcsa.org/2022/07/01/yoprefieroelparquesanrafael-una-campana-en-defensa-de-las-areas-naturales-urbanas/>

⁸ *Ibidem*

⁹ *Ibidem*

¹⁰ Parque San Rafael: vecinos no se dan por vencidos y preparan defensa jurídica, El Occidental, 2022, Véase en: <https://www.eloccidental.com.mx/local/parque-san-rafael-vecinos-no-se-dan-por-vencidos-y-preparan-defensa-juridica-calculan-que-seran-derribados-700-arboles-8456633.html>

¹¹ Audiencia Incidenta 1235/2022, del 08 de agosto de 2022, Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativas, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

¹² Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Diario Oficial de la Federación, Véase en: <https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4254/semarnat/semarnat.htm>

5. Tortolitas (*Columbina inca*)
6. Carpintero de desierto (*Melanerpes uropygialis*)
7. Colibrí corona lila (*Amazilia violiceps*)
8. Colibrí pico ancho (*Cynanthus latirostris*)
9. Perlita (*Polioptila caerulea*), especie migratoria.
10. Tirano gritón (*Tyrannus vociferans*)
11. Luis bienteveo (*Pitangus sulfuratus*)
12. Luis gregario (*Myiozetetes similis*)
13. Chiipe de rabadilla amarilla (*Setophaga coronata*), especie migratoria.
14. Chiipe de ala blanca (*Mioborus pictus*), especie migratoria.
15. Chiipe de Nashville (*Oreothlypis ruficapilla*), especie migratoria.
16. Vireo gorjeador (*Vireo gilvus*), especie migratoria.
17. Tangara roja (*Piranga rubra*), especie migratoria
18. Primavera o mirlo (*Turdus rufopalliatu*s)
19. Tordo de cabeza café (*Molothrus aeneus*), especie migratoria.
20. Calandria de ceja rayada (*Icterus bullockii*), especie migratoria.
21. Pinzón mexicano (*Haemorhous mexicanus*)¹³

Finalmente, se tiene conocimiento que las obras de construcción del depósito pluvial han causado problemáticas de carácter estructural en la zona, toda vez que con la perforación que realizan al acuífero para la extracción de agua del subsuelo, se han ocasionado hundimientos y socavones en las calles, así como también distintos daños en viviendas.¹⁴

En conclusión, los vecinos, así como las y los integrantes del colectivo Unidos por Jardines de la Paz y Colonias Aledañas A.C, promueven, de manera legítima, la conservación del ecosistema existente del Parque San Rafael al igual que el bienestar de más de 500 viviendas a la redonda. Externando su preocupación de que el agua no sea suficiente para sustentar a los habitantes de la zona tras las modificaciones¹⁵, y más aún, si se llega a concretar la construcción del complejo inmobiliario frente al parque.¹⁶

3. ACCIONES LEGALES AL RESPECTO

Desde 2017, los integrantes del “Colectivo Unidos por Jardines de la Paz y Colonias Aledañas A.C”, comenzaron diversas acciones legales para defender el Parque San Rafael.¹⁷

¹³ Recomendación 19/2018, Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Véase en: <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2019-2018.pdf>

¹⁴ “Mientras los tribunales no actúen: el Parque San Rafael seguirá siendo destruido”, ZonaDocs, 2022, Véase en: <https://www.zonadocs.mx/2022/07/13/mientras-los-tribunales-no-actuen-el-parque-san-rafael-seguira-siendo-destruido/>

¹⁵ Continúa lucha de oposición contra las obras en el parque San Rafael, Milenio, 2022, Véase en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/parque-san-rafael-continua-lucha-oposicion-obras>

¹⁶ Colector San Rafael afectará a 176 familias, W Radio, 2022, Véase en: https://wradio.com.mx/emisora/2022/06/17/guadalajara/1655422682_450879.html

¹⁷ Vecinos se oponen a obras del colector pluvial en el parque San Rafael, Milenio, 2022, Véase en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/parque-san-rafael-vecinos-oponen-obras-colector-pluvial>

A partir de esa fecha, se han presentado una gran cantidad de recursos legales por parte del colectivo, en la búsqueda de detener la construcción del depósito pluvial, como también detener la construcción del complejo inmobiliario “Gran San Rafael”.

Sin embargo, a pesar de ello han sido varias las ocasiones en que, tanto de manera injustificada, como de manera deliberada, los recursos jurídicos interpuestos han sido dejados sin efectos por parte de las autoridades, o bien los encargados de las construcciones han omitido sin importar su cumplimiento.

Los casos más recientes ocurrieron en el presente año 2022, toda vez que el pasado 24 de febrero fue otorgada la suspensión provisional de la obra, misma que a finales de abril fue ratificada por un Tribunal Colegiado.¹⁸

Sin embargo, el pasado 08 de junio de 2022 el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo, resolvió dejar sin efectos dicha suspensión, permitiendo la reanudación de la obra.¹⁹

En ese sentido, es que el 16 de junio de 2022, el presidente municipal de Guadalajara, Pablo Lemus Navarro, anunciara la reanudación de las obras por parte del SIAPA en el Parque San Rafael. Obras que iniciaron de manera inmediata en la misma fecha.²⁰

Pablo Lemus expresó lo siguiente:

“El arranque de las obras del colector pluvial en el Parque San Rafael se da luego de que grupos opositores retirarán algunos aspectos legales, además de que un juez dio aval al Gobierno de Jalisco a través del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) de iniciar con los trabajos, los cuales se habían suspendido hace cuatro años”, informó el presidente municipal de Guadalajara, Pablo Lemus Navarro.²¹

En respuesta a ello, el colectivo actuó de manera inmediata solicitando una nueva suspensión en contra de la obra, misma que fue otorgada el 27 de junio de 2022 por el juez séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo.²²

A pesar de ello, en la madrugada del 28 de junio del presente año, los vecinos del parque San Rafael fueron sorprendidos con un operativo de más de 100 elementos de seguridad de diversas corporaciones municipales y estatales²³ con la finalidad

¹⁸ Vecinos buscan frenar, otra vez, obra en Parque San Rafael, Laboratorio de Conflictos Socioambientales, 2022, Véase en: <https://labcsa.org/2022/06/17/vecinos-buscan-frenar-otra-vez-obra-en-parque-san-rafael/>

¹⁹ *Ibidem*

²⁰ SIAPA Inicia La Construcción Del Depósito Pluvial San Rafael, Gobierno del Estado de Jalisco, Véase en: <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/145256>

²¹ Obras de colector pluvial inician pese a oposición de vecinos en Parque San Rafael, UDG, 2022, Véase en: <https://udgtv.com/noticias/obras-colector-pluvial-inician-pese-oposicion-de-vecinos-parque-san-rafael/>

²² “Mientras los tribunales no actúen: el Parque San Rafael seguirá siendo destruido”, ZonaDocs, 2022, Véase en: <https://www.zonadocs.mx/2022/07/13/mientras-los-tribunales-no-actuen-el-parque-san-rafael-seguira-siendo-destruido/>

²³ La lucha por detener obras del Parque San Rafael no se detiene, El Occidental, 2022, Véase en: <https://www.eloccidental.com.mx/local/la-lucha-por-detener-obras-del-parque-san-rafael-no-se-detiene-8538454.html>

de acordonar las inmediaciones del parque San Rafael. Y continuar por la fuerza, con las obras de construcción del depósito pluvial, sin importar el desacato a la suspensión otorgada previamente y mucho menos los graves daños medioambientales que podrían causar al ecosistema de la zona.²⁴

Finalmente, es importante reconocer que la lucha legal y de resistencia pacífica no ha tenido descanso por parte de las y los integrantes del colectivo, a pesar de todas las irregularidades evidenciadas por parte de las autoridades.

Tal es así, que el pasado 08 de agosto de 2022, se volvió a obtener una nueva suspensión definitiva emitida por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materias, Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, a fin de conservar los árboles que se encuentran dentro del parque San Rafael y sus inmediaciones, y evitar el daño inminente e irreparable que se podría causar al medio ambiente.²⁵

Por lo anterior, se puede concluir que la defensa del Parque San Rafael y su ecosistema no parará hasta que existan resoluciones ambientales concretas emitidas por las autoridades competentes en la materia.

De tal manera que, con ellas, se avale justificadamente la realización de las obras proyectadas, o bien, se demuestren de manera contundente los posibles daños que su realización puede ocasionar al medio ambiente y a la ciudadanía de la zona.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO

En 2018, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una recomendación relativa a los daños provocados por los trabajos de construcción del depósito pluvial. Mismos que hasta la fecha siguen sin ser solucionados por las autoridades encargadas de la obra.²⁶

Entre las recomendaciones que se emitieron por parte de la CEDHJ, es importante destacar las siguientes²⁷:

- **“Recomendación al SIAPA:** *Es fundamental que los servidores públicos del SIAPA tengan presente que la obra del colector pluvial [...], si bien puede traer beneficios y garantizar derechos humanos de un grupo de personas, también puede afectar los de otros. Por ello, en su planeación, diseño y*

²⁴ “Mientras los tribunales no actúen: el Parque San Rafael seguirá siendo destruido”, ZonaDocs, 2022, Véase en: <https://www.zonadocs.mx/2022/07/13/mientras-los-tribunales-no-actuen-el-parque-san-rafael-seguira-siendo-destruido/>

²⁵ Audiencia Incidental 1235/2022, del 08 de agosto de 2022, Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativas, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

²⁶ Vecinos continuarán pelea legal por colector en Parque San Rafael, Laboratorio de Conflictos Socioambientales, 2022, Véase en: <https://labcsa.org/2022/06/16/vecinos-continuaran-pelea-legal-por-colector-en-parque-san-rafael/>

²⁷ Recomendaciones CEDHJ. 19/2018. (2022) Disponible en: https://www.siapa.gob.mx/sites/default/files/doctrans/sj-0850-2019_y_anexos_rec.19-2018.pdf

ejecución deberán realizar ejercicios de ponderación en los que se analicen las colisiones de derechos, tomando en cuenta que la medida que se imponga sea la idónea, que sea realmente útil y que el beneficio sea mucho mayor, en proporción con la afectación que se cause. Esto deberá informarse a los inconformes de manera clara, oportuna y suficiente.

- **Recomendación a la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente:** Realizar visitas de inspección permanentes a la obra del colector pluvial [...], para vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables de competencia estatal y en su caso, iniciar los procedimientos, expedir las recomendaciones, ejercer las acciones y tomar las medidas necesarias para propiciar la conservación, preservación, protección y restauración del equilibrio ecológico y los recursos naturales.
- **Recomendación a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial:** Gire instrucciones al personal a su cargo para que se analice la exención de impacto ambiental de la obra denominada Depósito de retención pluvial [...], emitida el 28 de octubre de 2016 en el expediente 3141 y se tomen las medidas pertinentes para garantizar que la obra no generará desequilibrios ecológicos.
- **Recomendación a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales:** Gire instrucciones para que personal a su cargo analice la fauna silvestre que habita en el [...], ya que esta Comisión acreditó la presencia de especies en peligro de extinción protegidas por la NOM-059-Semadet-2010 y la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- **Recomendación a la Comisión Nacional del Agua:** Gire instrucciones para que personal a su cargo analice, una vez que se resuelva el juicio de amparo indirecto [...] integrado en el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, la situación de los mantos freáticos que presuntamente se ubican en el [...], y señale si la obra que ejecuta el SIAPA dentro del Pimi puede ocasionar daños irreparables a estos. Lo anterior, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Aguas Nacionales.”

5. OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La presente proposición con punto de acuerdo tiene la finalidad de coadyuvar en la lucha que desde hace más de 5 años han gestado vecinas y vecinos del municipio de Guadalajara, así como también integrantes del colectivo Unidos por Jardines de la Paz y Colonias Aledañas A.C, en defensa de los recursos ambientales existentes en el Parque San Rafael.

Es indispensable hacer valer lo consagrado por el artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al derecho a un medio ambiente sano y la obligación del Estado por garantizarlo.

“Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4. ...

Párrafo quinto: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este

derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Es por ello, que para lograr lo mencionado por dicho precepto constitucional, es necesario fomentar e impulsar los mecanismos existentes de protección y procuración de justicia ambiental. Toda vez, que la protección y procuración de la justicia ambiental responde a una de las principales exigencias de la sociedad jalisciense, el cual es poder gozar de un ambiente sano.²⁸

Es indispensable que se hagan valer los instrumentos y procedimientos jurídicos en la materia, que permitan una protección y defensa real de los derechos de la ciudadanía y del medio ambiente, a fin de que se pueda realizar una intervención oportuna y eficaz por parte de las autoridades competentes respecto de la problemática vigente en el Parque San.

Por esta razón, esta proposición con punto de acuerdo pretende hacer un llamado a diversas instituciones y autoridades ambientales federales, para que cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan mecanismos de actuación que tengan por objetivo brindar elementos justificables que esclarezcan los hechos realizados hasta el día de hoy en el Parque San Rafael.

De tal manera que, a través de la intervención, el veredicto y resoluciones emitidas por las dichas instituciones y autoridades ambientales federales, se garantice que, en caso de realizarse la obra proyectada, esta no generará ningún perjuicio a la ciudadanía ni al ecosistema de la zona. O bien, en caso contrario, se emitan las declaraciones y resoluciones pertinentes que sustenten la cancelación de toda obra a realizarse en el Parque San Rafael en beneficio de la ciudadanía y sobre todo en beneficio del ecosistema existente.

Instituciones Ambientales para exhortar.

1. **SEMARNAT:** Es la dependencia del gobierno federal, encargada de establecer criterios e instrumentos institucionales que garanticen la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país. Una de sus tareas fundamentales es lograr la conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la biodiversidad.²⁹

²⁸ Urge CNDH a gobiernos salvaguardar el derecho a un medio ambiente sano, Crónica, 2019, Véase en: https://www.cronica.com.mx/notas-urge_cndh_a_gobiernos_salvaguardar_el_derecho_a_un_medio_ambiente_sano-1119325-2019.html

²⁹ ¿Qué hacemos?, Secretaría de Medio Ambiente, Gobierno Federal, Véase en: <https://www.gob.mx/semarnat/que-hacemos>

Es necesario por lo tanto hacerle un llamado para que, desde el ámbito de sus atribuciones, analicen y verifiquen el estatus actual de las especies de flora y fauna existentes dentro del Parque San Rafael, y en su caso establezcan las medidas necesarias tendientes a garantizar su protección y salvaguarda.

2. **PROFEPA:** Es un órgano administrativo desconcentrado de la SEMARNAT, el cual tiene como objetivo procurar la justicia ambiental, a través de la aplicación y cumplimiento efectivo de las leyes en la materia.³⁰

Una de sus principales metas es el frenar la destrucción de los recursos naturales y revertir los procesos de deterioro ambiental mediante diferentes acciones, como son la inspección, verificación y vigilancia.³¹

Es por tanto, que resulta necesario hacerle un llamado para que, dentro de sus atribuciones, realice las acciones necesarias tendientes a preservar y proteger los recursos forestales, de vida silvestre y el ecosistema en riesgo dentro del Parque San Rafael.

3. **CONAGUA:** Es un organismo público perteneciente a la SEMARNAT, con el objetivo de administrar, regular, controlar y proteger los recursos hídricos del país.³²

Se solicita su intervención para que, dentro del ámbito de sus competencias, realicen las acciones necesarias a fin de intervenir como mediador en el conflicto suscitado en el Parque San Rafael, con el firme objetivo de garantizar la prevención, mitigación y una resolución que salvaguarde los recursos hídricos de la zona.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente pongo a consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con:

³⁰ ¿Qué hacemos?, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Gobierno Federal, Véase en: <https://www.gob.mx/profepa/que-hacemos#:~:text=La%20Procuradur%C3%ADa%20Federal%20de%20Protecci%C3%B3n,con%20autonom%C3%ADa%20t%C3%A9cnica%20y%20operativa>.

³¹ *Ibidem*

³² ¿Qué es Conagua y cuál es su importancia para México?, Conagua Portal Informativo, Véase en: <https://conaguagob.com.mx/>

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realice las acciones pertinentes a fin de analizar y verificar el estatus actual que guardan las especies de flora y fauna existentes dentro del Parque San Rafael, ubicado en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Y en caso de encontrarlas en riesgo derivado de la construcción del proyecto de depósito de retención pluvial, establecer las medidas necesarias que garanticen su protección y conservación.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realice una visita de inspección y vigilancia dentro del Parque San Rafael, ubicado en el municipio de Guadalajara. Lo anterior, con el objetivo de proteger, preservar y en su caso restaurar los recursos forestales, de vida silvestre, así como de todo el ecosistema que pudiera estar en riesgo dentro de dicha zona derivado de la construcción del proyecto de depósito de retención pluvial.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realice las acciones pertinentes a fin de intervenir como mediador en el conflicto suscitado en el Parque San Rafael, ubicado en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Lo anterior, con el objetivo de garantizar la prevención, mitigación y solución de los posibles riesgos hídricos que pudieran existir en la zona derivados de la construcción del proyecto de depósito de retención pluvial.

ATENTAMENTE



DIPUTADA LAURA IMELDA PÉREZ SEGURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de agosto de 2022.